

Radicado No. 2022-00293

ALIMENTOS

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA (Q.)

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Conforme al memorial que antecede, se ordena que los dineros producto de las cuotas alimentarias debidas se sigan consignando mediante embargo a la cuenta de ahorros de propiedad de la demandante **de Bancolombia número 86541091302.** Por Secretaria, líbrese la comunicación correspondiente.

Así mismo se requiere al apoderado actor con el fin que proceda a notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GJM', written over a light blue grid background. The signature is fluid and cursive.

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 01 de noviembre de 2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA